

frutos espirituales que percibirán si con devoción y sentimientos piadosos concurren á ellas. Encarga la reverencia, modestia y silencio con que se debe concurrir á tan sagrados actos, evitando la risa, conversaciones y miradas libres; quiere en fin que en ellas vayan colocados con separacion los clérigos de los legos y los hombres de las mugeres.

Las procesiones son ordinarias ó estraordinarias. Las primeras son las que se hacen en dias determinados del año, como en la festividad de la Purificacion de Nuestra Señora, el Domingo de Ramos, en las letanias mayores del dia de san Marcos, y en las menores de los tres dias de Rogaciones que preceden al de la Ascension, y por último en la festividad de Corpus. Estraordinarias las que se hacen con motivo de alguna grave necesidad pública, v. gr., para implorar la divina clemencia en tiempo de alguna epidemia, hambre, guerra, etc.

Convendria que los párrocos, al menos los de las ciudades y pueblos de consideracion, dispusiesen la celebracion de las procesiones ordinarias y estraordinarias, para llenar los fines que se propone la Iglesia; pero adoptando las oportunas medidas de precaucion para que estos actos sagrados sean verdaderamente religiosos, y se eviten los desórdenes que suelen tener lugar, particularmente disponiendo que se hagan siempre de dia, y cuidando que en el acompañamiento se observe la debida separacion de las personas de uno y otro sexo, segun tambien está mandado por las constituciones vi y viii, tít. 44 de sínodo del señor Alday.

Para el órden, forma y preces con que se ha de celebrar cada una de las mencionadas procesiones, el párroco se arreglará á lo dispuesto por el Ritual romano, en todo el tratado de *Processionibus*.

Una de las prácticas mas piadosas, mas interesantes, y que se encuentra estendida en gran número de diócesis católicas, es la de recitar el párroco con el pueblo fiel en los dias domingo y festivos de precepto, los actos de fé, esperanza y caridad. El sabio pontífice Benedicto XIV en su Bula que empieza *Cum religiosi* de 26 de junio de 1754, reco-

mienda á los párrocos tan útil y saludable práctica, encargándoles reciten en alta voz los espresados actos, repitiéndolos el pueblo, despues de concluida la misa parroquial.

Enseñan los teólogos que por precepto divino estamos obligados á hacer actos de fé, esperanza y caridad: 1º luego moralmente que se ha llegado al uso de la razon, porque desde luego que el hombre reconoce al autor de su ser, débese dirigir á él por medio de esos actos: 2º en artículo ó peligro de muerte, porque está obligado entonces con especialidad á unirse á Dios, y disponerse del mejor modo posible para comparecer en su presencia: 3º cuando alguno es asaltado de graves tentaciones, que cree no podrá vencer sin el ejercicio de estos actos: 4º segun el sentir de graves teólogos, debe tambien hacerlos muchas veces al año, v. gr., en los dias que se celebran los principales misterios de la religion.

Atendida, pues, la comun doctrina de los teólogos que acabo de esponer sobre la obligacion de hacer los espresados actos de fé, esperanza y caridad, se reconocerá la alta importancia de la práctica que recomiendo al párroco; por cuyo medio los fieles habrán cumplido debidamente con la obligacion indicada.

Muy digno es tambien de ser recomendado al párroco, el devoto ejercicio llamado *Via Crucis* ó *Via Sacra*: ejercicio provechosísimo, que ha sido elogiado y practicado por grandes santos, y que tan á propósito es para escitar la piedad y devocion de los fieles, hácia los misterios sagrados de la pasion y muerte de Jesucristo. Molesto seria detenerse á repetir los encomios que tan justamente se le han hecho por célebres escritores y santos. Baste decir que los soberanos pontífices lo han mirado con ojos de tan singular predileccion, que no han dudado enriquecerle con la abundancia de los tesoros de la Iglesia; sin mencionar en particular las indulgencias parciales y aun plenarias concedidas á los que devotamente le practican, diré solamente que los sumos pontífices Benedicto XIII en su bula *Inter plurima* del 3 de marzo de 1726, y Clemente XII en la suya, *Exponi nobis* de

16 de enero de 1731, y Benedicto XIV en su breve *Cum tanta* de 29 de agosto de 1741 otorgan á todos los fieles que devotamente practiquen el *Via Crucis*, todas las indulgencias tanto parciales como plenarias, que han sido concedidas por varios pontífices á los que personalmente visitan los lugares santos de Jerusalem, las que sin duda son tantas que apenas podrian contarse.

Utilísimo será, pues, para el bien espiritual de los feligreses que el párroco funde en su iglesia el *Via Crucis*, valiéndose para ello de un religioso franciscano, á quienes solo se concede la fundacion, bendiciendo las cruces al tiempo de colocarlas, y haciendo al pueblo una breve plática en que explique las indulgencias concedidas por la Iglesia, á favor de los fieles que practican tan devoto ejercicio, y lo recomienda altamente, como el manantial de preciosos bienes espirituales.

Será bien destine para este piadoso ejercicio, á lo menos un dia en cada semana; y tanto mejor, si este dia fuese el domingo como que está destinado para el culto divino, y de este modo seria dignamente santificado: si por algun inconveniente no pudiese ser destinado el domingo, es muy propio el viérnes, en que los fieles recuerdan y veneran los misterios de la pasion.

Para todo lo concerniente al *Via Crucis*, sus escelencias, encomios, indulgencias, modo de rezarle, etc., recomiendo al párroco el precioso cuadernito titulado: *Luz para saber como se han de visitar las catorce cruces ó estaciones del Via Crucis*, publicado en Santiago por la Imprenta del *Crepúsculo* en 1843.

Todavía quisiera que el párroco hiciese mas para fomentar la piedad de los fieles, y estimularlos mas y mas á la práctica de las virtudes cristianas: que establezca una distribucion diaria, que podria principiarse al ponerse sol, y durar una hora invertida en el rosario, lectura espiritual, y oracion mental, distribucion que no habria de interrumpirse, sino en los dias ocupados con otros ejercicios pios, v. gr., el trisagio, *Via Crucis*, ó alguna novena.

Quisiera, en fin, que el párroco no se contentase con enseñar la doctrina cristiana, y predicar el evangelio los domingos y dias festivos, como está obligado á hacerlo por precepto grave, sino que hiciera oír su voz con mucha mas frecuencia, particularmente en el Adviento y Cuaresma. Quisiera que en este último tiempo hiciese todos los años en la iglesia una mision de nueve dias, con pláticas doctrinales y sermones morales, ó bien entablase en el mismo tiempo la utilísima práctica de los ejercicios públicos, ya bastante propagada en el pais.

La fundacion de cofradías en las iglesias parroquiales es tambien de gran utilidad para varios objetos piadosos. Ya en otra parte se observó que la del Sacramento debe haberla en todas las parroquias, para mayor decencia y decoro del culto que se tributa á Jesus sacramentado. En la ereccion de otras cofradías aprobadas, nada hará el párroco sin consulta y aprobacion del obispo: á mas de la del Sacramento, una ó dos mas bastarian, prefiriendo aquellas que por las circunstancias y devocion particular del lugar ó pueblo pudiesen contar con mayor número de cofrades, y procurando en lo posible hacerlas verdaderamente útiles y benéficas.